

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
EYH - /2025	
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS DE CASTILLA Y LEÓN: ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA DE CASTILLA Y LEÓN (VITARTIS), CLÚSTER DE BIENES DE EQUIPO DE CASTILLA Y LEÓN (CBECYL), ASOCIACIÓN CASTELLANO Y LEONESA DEL HIDRÓGENO (H2CYL) Y CLÚSTER DE ENERGÍAS RENOVABLES Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN CASTILLA Y LEÓN (CYLSOLAR).

Las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (en adelante AAEEII) o clústeres se definen como la combinación, en un espacio geográfico o sector industrial concreto, de empresas, centros de formación, grupos de investigación públicos o privados y otros agentes públicos o privados, involucrados en procesos de intercambio colaborativo, dirigidos a obtener ventajas y/o beneficios derivados de la ejecución de proyectos conjuntos de carácter innovador, y cuya actividad se organiza en torno a un mercado o segmento de mercado objetivo y/o a una rama o sector científico-tecnológico de referencia.

En el ecosistema de innovación de Castilla y León, los clústeres o AAEEII permiten establecer vínculos y dinámicas colaborativas con el tejido empresarial, movilizándolo el sistema de ciencia, tecnología e innovación, acelerando la innovación y la creación de valor para todos ellos. Por ello, las AAEEII tienen un papel muy relevante para lograr los objetivos de I+D+i establecidos en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Castilla y León (RIS3) 2021-2027 y en el refuerzo del ecosistema de innovación.

El apoyo a estas entidades en Castilla y León se inició con el Decreto 51/2010, de 18 de noviembre, por el que se crea y regula el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AAEEII) de Castilla y León, que posteriormente se modificó con el Decreto 14/2020, de 12 de noviembre.

Trámite ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales EI	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
CONSEJERO DE	EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

En la actualidad, están inscritas en el Registro de AAEEII de Castilla y León once entidades, entre las cuales se encuentran VITARTIS, CBECYL, H2CYL y CYLSOLAR, que reúnen un considerable número de empresas (microempresas, pymes y grandes empresas) y entidades vinculadas al conocimiento de la comunidad autónoma (universidades, centros tecnológicos y grupos de investigación), por lo que constituyen verdaderos ecosistemas de colaboración e innovación, y son fundamentales para fortalecer el crecimiento a nivel regional y nacional.

El Decreto 7/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, atribuye a esta Consejería las competencias de impulso y desarrollo de políticas específicas de fortalecimiento y apoyo de las AAEEII, así como la organización, dirección y gestión del Registro de AAEEII de Castilla y León. Asimismo, en el artículo 10 del Decreto en cuestión se atribuye estas competencias a la Dirección General de Política Económica y Competitividad.

Asimismo, la Consejería de Economía y Hacienda, por medio de la Dirección General de Política Económica y Competitividad, impulsa la ejecución de proyectos cooperativos innovadores realizados por las AAEEII, a través de una convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación del tejido empresarial de Castilla y León, cofinanciada en el marco del Programa FEDER 2021-2027.

Entre los motores económicos de la comunidad autónoma esenciales para su desarrollo económico y social, en base a su aportación al producto interior bruto de la comunidad, su contribución a la mejora de la calidad de vida de la población y la creación de empleos de calidad tanto en áreas urbanas como rurales, se encuentran los sectores incluidos en el ámbito de actividad de los clústeres objeto de esta propuesta, como son la industria agroalimentaria, la construcción eficiente, la industria de bienes de equipo, la industria del hidrógeno y las energías renovables.

En el contexto económico actual, el capital humano en las organizaciones es uno de los factores de competitividad más importantes, tanto para el crecimiento del tejido empresarial como para el desarrollo del territorio. Por ello, la Junta de Castilla y León, ante los retos económicos y sociales que se identifican y la necesidad del fomento y desarrollo del talento y los recursos

humanos como cuestión estratégica, quiere reforzar la participación de los clústeres para aprovechar las oportunidades, aunar fuerzas y generar sinergias, para lo que se apoyarán actuaciones singulares de especial interés realizadas por las AAEEII de Castilla y León en sus respectivos ámbitos de actividad.

La Asociación de la Industria Alimentaria de Castilla y León (VITARTIS), como clúster referente del sector agroalimentario en la comunidad autónoma, cuenta con 154 socios, entre los cuales se encuentran 140 empresas (96 pymes y 44 grandes empresas) y 14 socios tecnológicos (7 universidades, 4 centros tecnológicos, 2 institutos públicos de investigación y 1 empresa de base tecnológica). Dicha entidad tiene por objeto incrementar la competitividad de la industria alimentaria de Castilla y León, trabajando por la sostenibilidad del sector y por el desarrollo económico y social de la comunidad; promover la innovación en todos los ámbitos y representar los intereses de la industria alimentaria ante instituciones, Administraciones públicas y organizaciones económicas y sociales.

La industria agroalimentaria supone para Castilla y León un 14% del PIB y un 16% del empleo, presentando una rentabilidad del 15%, superior a la media nacional, siendo además motor económico en las zonas rurales. A pesar de lo expuesto anteriormente existe un desafío estructural relativo a la dificultad de atraer y fidelizar el talento, especialmente en jóvenes y perfiles altamente cualificados.

En 2025, VITARTIS quiere llevar a cabo el proyecto singular titulado “ACTIVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TALENTO EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO DE CASTILLA Y LEÓN (ANCLA)”, con el objetivo de reforzar el posicionamiento del sector agroalimentario de Castilla y León como un entorno profesional atractivo y dinámico, y potenciar su capacidad para atraer, desarrollar y fidelizar el talento necesario que le permita afrontar con éxito sus retos de futuro, estableciendo los objetivos específicos que se detallan a continuación:

- Fortalecer la colaboración entre el sector agroalimentario y el entorno educativo.
- Generar vocaciones agroalimentarias.
- Promover la incorporación de nuevos perfiles al sector.
- Reforzar la cualificación del capital humano agroalimentario.
- Contribuir a la alineación entre la oferta formativa y la demanda del mercado laboral.
- Posicionar el sector agroalimentario como una salida profesional atractiva.
- Potenciar la imagen de las empresas agroalimentarias como empleadoras.

El Clúster de Bienes de Equipo de Castilla y León (CBECYL) focaliza su influencia en torno al sector de fabricación de maquinaria y equipos, así como en todo lo relativo a la cadena de valor del sector como fabricantes de productos metálicos, distribuidores especializados, actividades complementarias, reparación e instalación de maquinaria y equipo o las actividades de construcción especializada, de igual manera las actividades de soporte, ensayos y análisis técnicos o los servicios de consultoría empresarial. Este clúster, constituido en la actualidad por 41 entidades asociadas, formadas tanto por empresas como por centros tecnológicos y universidades, tiene como objetivo promover la mejora de competitividad del sector para que llegue a convertirse en un referente regional, nacional e internacional, así como fomentar la cooperación empresarial para acceder a nuevas oportunidades de negocio y consolidar a las empresas y agentes innovadores del sector.

En 2025, CBECYL va a desarrollar un proyecto singular titulado “ORIENTA-CONECTANDO TALENTOS: ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO HACIA EL SECTOR DE BIENES DE EQUIPO EN CASTILLA Y LEÓN (OrienTA)”, con el objetivo de impulsar y consolidar el sector de los bienes de equipo como un entorno atractivo para el talento en Castilla y León, orientando al sistema educativo (centros de educación, centros de formación profesional y universidades) hacia el tejido empresarial de la comunidad, dando visibilidad a las diferentes oportunidades profesionales y personales que existen, estableciendo para ello una serie de objetivos específicos:

- Identificar expectativas de la industria de los bienes de equipo.
- Conocer las demandas del sector.
- Dinamizar encuentros entre los diferentes actores que intervienen en la orientación laboral.
- Favorecer e impulsar el conocimiento del sector.
- Trabajar, junto con los centros educativos, para dar visibilidad a las salidas profesionales del sector.
- Facilitar herramientas de apoyo al sistema educativo.
- Fomentar la atracción y fidelización de talento.

La Asociación Castellano y Leonesa del Hidrógeno (H2CYL) centra su actividad en lo relativo al desarrollo y divulgación del hidrógeno y su tecnología. El clúster, constituido por 77 asociados, de los cuales 39 está domiciliados en Castilla y León (66%), tiene por objetivo la promoción del hidrógeno, como recurso energético, y de la tecnología asociada a este, así como facilitar el

acceso a información relativa al hidrógeno y la transferencia de conocimiento para mejorar la empleabilidad y las oportunidades laborales.

En 2025, H2CYL va a realizar un proyecto singular titulado “VECTOR TALENTO. TU TALENTO, EL COMBUSTIBLE DE CYL”, con el objetivo de fomentar, atraer y crear talento para la comunicación, sensibilización en el ámbito del hidrógeno en Castilla y León. A través de las acciones previstas en el proyecto, el clúster pretende integrar el hidrógeno en la sociedad, para lograr la mayor difusión y alcance posible, estableciendo para ello una serie de objetivos específicos:

- Fomentar la formación y cualificación profesional en el sector.
- Facilitar contenidos formativos.
- Atraer nuevos profesionales al sector.
- Impulsar la creación de empleo y diversificación de la industria.
- Estimular la cooperación en el ámbito académico, empresarial y público.
- Explotar la faceta tecnológica.
- Dotar a los futuros profesionales de habilidades transversales que permitan el acceso al mercado laboral.

El Clúster de Energías Renovables y Soluciones Energéticas en Castilla y León (CYLSOLAR) concentra su actividad en el sector energético renovable, fabricantes, distribuidores, ingenierías, instaladores, mantenedores, productores de energía, agencias de la energía, centros tecnológicos y Universidades. Este clúster cuenta con 76 socios en la actualidad, teniendo como objetivo lograr un tejido empresarial fuerte y altamente competitivo en el sector de las energías renovables y soluciones energéticas en Castilla y León.

En 2025, CYLSOLAR va a llevar a cabo un proyecto singular titulado “CONECTA, ACTUACIÓN SINGULAR DE INNOVACIÓN EN LA CULTURA ORGANIZATIVA Y EN LA COMUNICACIÓN ENTRE AGENTES DEL TALENTO EN EL SECTOR ENERGÉTICO RENOVABLE”, con el objetivo de poner el valor el sector energético renovable, buscando impulsar una mejora en la cultura organizativa en la gestión de recursos humanos y fortalecer la comunicación entre agentes, estableciendo para ello una serie de objetivos específicos:

- Fomentar la atracción de talento y fidelización de profesionales en el sector.
- Crear una red territorial permanente de agentes.
- Impulsar la innovación social.

- Promover que las empresas integren los planes de gestión de talento y cultura organizativa en sus planes de negocio e inversión.
- Mejorar la sinergia entre los centros de formación y de las empresas.
- Mejorar la capacidad comunicadora del talento.
- Mejorar la presencia y capacidad del clúster.
- Fomentar la iniciativa local de las empresas y los centros formativos en el ámbito de las energías renovables.
- Mejorar la cooperación de las empresas dentro de toda la cadena de valor del sector de las energías renovables.
- Mejora del posicionamiento de Castilla y León y sus empresas.
- Detectar y ofrecer oportunidades de crecimiento y desarrollo.
- Dinamizar las zonas rurales de Castilla y León.
- Divulgar los beneficios mecanismo de atracción de talento para el sector.

Estas entidades, VITARTIS, CBECYL, H2CYL y CYLSOLAR, contribuyen al impulso de proyectos innovadores que responden a los retos presentes y futuros del tejido empresarial de la comunidad autónoma entre los que se encuentran la necesidad de atraer y fidelizar el talento como factor de competitividad empresarial, así como a generar riqueza y combatir la despoblación en las zonas rurales.

Se considera, por tanto, que los proyectos a desarrollar por las Agrupaciones Empresariales Innovadoras VITARTIS, CBECYL, H2CYL y CYLSOLAR, son actuaciones singulares, que van a impulsar la participación del tejido empresarial de la comunidad en los procesos de transformación que permitirán hacer frente a los retos futuros y mejorar su competitividad.

En atención a lo anterior se otorgan estas subvenciones en el marco de la legislación básica del Estado en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que pondrán concederse subvenciones de forma directa, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras

debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Considerando la naturaleza de VITARTIS, CBECYL, H2CYL y CYLSOLAR, como Agrupaciones Empresariales Innovadoras actualmente inscritas en el registro de AAEEII de Castilla y León, que son entidades sin ánimo de lucro; dado el carácter singular y el interés público de las actuaciones a desarrollar, y su repercusión social y económica, así como que no pueden ser realizadas por otras entidades de Castilla y León debido a su especificidad, están acreditadas las razones previstas en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para conceder de forma directa estas subvenciones.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por otra parte, el artículo 39 de la citada Ley 5/2008, de 25 de septiembre, dispone que podrán realizarse pagos anticipados en las subvenciones concedidas directamente por razones que dificulten su convocatoria pública, cuando, previo informe de la consejería competente en materia de hacienda, así lo prevea la Junta de Castilla y León al autorizar la concesión, que asimismo determinará la cuantía del anticipo y la garantía que en su caso deba constituirse.

Por último, estas subvenciones se otorgan de conformidad con el Reglamento (UE) N.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de _____ adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Economía y Hacienda la concesión directa de cuatro subvenciones a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras de Castilla y León: Asociación de la Industria Alimentaria de Castilla y León (VITARTIS), Clúster de Bienes de Equipo de Castilla y León (CBECYL), Asociación Castellano y Leonesa del Hidrógeno (H2CYL) y Clúster de Energías Renovables y Soluciones Energéticas en Castilla y León (CYLSOLAR), por los importes y para los proyectos que se indican a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0210.467B01.7805E de los Presupuestos Generales de Castilla y León para el ejercicio 2025, en los términos previstos en el anexo.

ENTIDAD	PROYECTO	CUANTÍA
Asociación de la Industria Alimentaria de Castilla y León (VITARTIS)	ACTIVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TALENTO EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO DE CASTILLA Y LEÓN (ANCLA)	49.963,84 €
Clúster de Bienes de Equipo de Castilla y León (CBECYL)	ORIENTA-CONECTANDO TALENTOS: ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO HACIA EL SECTOR DE BIENES DE EQUIPO EN CASTILLA Y LEÓN (OrienTA)	42.210,68 €
Asociación Castellano y Leonesa del Hidrógeno (H2CYL)	VECTOR TALENTO. TU TALENTO, EL COMBUSTIBLE DE CYL	50.000,00 €
Clúster de Energías Renovables y Soluciones Energéticas en Castilla y León (CYLSOLAR)	CONECTA, ACTUACIÓN SINGULAR DE INNOVACIÓN EN LA CULTURA ORGANIZATIVA Y EN LA COMUNICACIÓN ENTRE AGENTES DEL TALENTO EN EL SECTOR ENERGÉTICO RENOVABLE	49.964,00 €
TOTAL		192.138,52 €

Valladolid, a

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

EL CONSEJERO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Alfonso Fernández Mañueco

Carlos Fernández Carriedo

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS DE CASTILLA Y LEÓN VITARTIS, CBECYL, H2CYL y CYLSOLAR

Primero. - Objeto y finalidad

Las subvenciones a las Agrupaciones Empresariales de Castilla y León tienen por objeto financiar actuaciones singulares que fortalezcan las distintas cadenas de valor del tejido empresarial de Castilla y León y que son las que se indican a continuación:

ENTIDAD	ACTUACIÓN SINGULAR
Asociación de la Industria Alimentaria de Castilla y León (VITARTIS)	ACTIVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TALENTO EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO DE CASTILLA Y LEÓN (ANCLA)
Clúster de Bienes de Equipo de Castilla y León (CBECYL)	ORIENTA-CONECTANDO TALENTOS: ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO HACIA EL SECTOR DE BIENES DE EQUIPO EN CASTILLA Y LEÓN (OrientA)
Asociación Castellano y Leonesa del Hidrógeno (H2CYL)	VECTOR TALENTO. TU TALENTO, EL COMBUSTIBLE DE CYL
Clúster de Energías Renovables y Soluciones Energéticas en Castilla y León (CYLSOLAR)	CONECTA, ACTUACIÓN SINGULAR DE INNOVACIÓN EN LA CULTURA ORGANIZATIVA Y EN LA COMUNICACIÓN ENTRE AGENTES DEL TALENTO EN EL SECTOR ENERGÉTICO RENOVABLE

Actuación singular de VITARTIS.

La subvención a la Asociación de la Industria Alimentaria de Castilla y León (VITARTIS) se destinará al desarrollo del proyecto singular titulado “ANCLA: ACTIVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TALENTO EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO DE CASTILLA Y LEÓN”, cuyo objetivo es reforzar el posicionamiento del sector agroalimentario de Castilla y León como un entorno profesional atractivo y dinámico, y potenciar su capacidad para atraer, desarrollar y fidelizar el talento necesario que le permita afrontar con éxito sus retos de futuro. Para ello llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- I. Promoción de vocaciones agroalimentarias. Las actividades a realizar son:
 - Intercambio de conocimiento empresa-aula, transformar la visión que los jóvenes tienen del sector agroalimentario.

- Impulso de vocaciones a través del profesorado, promover la implicación activa de los docentes como embajadores del sector agroalimentario en las aulas.
- II. Activación y desarrollo del talento. Las actividades a realizar son:
 - Inclusión de nuevos perfiles, incorporar colectivos vulnerables al sector agroalimentario en colaboración con ONG.
 - Capacitación profesional orientada al empleo, facilitar la adquisición y actualización de competencias clave en el sector agroalimentario.
- III. Alineación sectorial de la oferta normativa. Las actividades a realizar son:
 - Análisis de necesidades y traslado de propuestas al sistema educativo, identificar de las demandas comunes de cualificación profesional y de las competencias transversales más valoradas en el sector.
- IV. Posicionamiento de la industria alimentaria en el mercado laboral. Las actividades a realizar son:
 - Visibilización de oportunidades profesionales, conectar con el talento joven mediante la difusión de historias inspiradoras de profesionales que desarrollan su carrera en el sector agroalimentario.
 - Fortalecimiento de la marca empleadora, fortalecer la propuesta de valor de las empresas como empleadoras y mejorar su capacidad para comunicarla de forma efectiva.
- V. Coordinación y comunicación. Las actividades a realizar son:
 - Gestión y seguimiento del proyecto.
 - Comunicación y difusión.

Actuación singular de CBECYL.

La Subvención al Clúster de Bienes de Equipo de Castilla y León (CBECYL) irá destinada a la realización del proyecto singular titulado “ORIENTA-CONECTANDO TALENTOS: ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO HACIA EL SECTOR DE BIENES DE EQUIPO EN CASTILLA Y LEÓN (OrientA)”, cuyo objetivo es impulsar y consolidar el sector de los bienes de equipo como un entorno atractivo para el talento en Castilla y León, orientando al sistema educativo hacia el tejido empresarial de la comunidad, dando visibilidad a las diferentes oportunidades profesionales y personales que existen. Para ello llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Atlas del talento del sector, iniciativa “Descubriendo nuestra singularidad”.
- Encuentros networking, iniciativa “Orientando Hacia Nuestra Industria”.
- Jornadas de puertas abiertas a la industria, iniciativa “Orienta Con Tu Experiencia”.

- Congresos de empleabilidad, iniciativa “Conectando Talento”.
- Guía orientativa del sector, iniciativa “Manual Del Orientador”.
- Gestión, difusión y coordinación.

Actuación singular de H2CYL.

La subvención a la ASOCIACIÓN CASTELLANO Y LEONESA DEL HIDRÓGENO (H2CYL) se destinará a la realización del proyecto singular titulado “VECTOR TALENTO. TU TALENTO, EL COMBUSTIBLE DE CYL”, cuyo objetivo de fomentar, atraer y crear talento para la comunicación, sensibilización en el ámbito del hidrógeno en Castilla y León. A través de las acciones previstas en el proyecto, el clúster pretende integrar el hidrógeno en la sociedad, para lograr la mayor difusión y alcance posible. Para ello llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Acción 1: Organización de jornadas en las universidades, a realizar cuatro jornadas a celebrar en las Universidades de Valladolid, León, Salamanca y Burgos.
- Acción 2: Organización de jornadas en centros de formación profesional, a realizar cuatro jornadas en centros de formación profesional en Castilla y León, garantizando alcanzar la mayor parte del territorio.
- Acción 3: Think Tank Talento, a realizar tres sesiones en formato webinar dirigidas al público empresarial.
- Acción 4: Jornada de difusión masiva en talento, a realizar una jornada presencial de talento para empresas.
- Acción 5: Exposición itinerante, trasladar la exposición a los lugares donde se realicen las jornadas.
- Acción 6: Atracción de talento. Participación en foros de talento.

Actuación singular de CYLSOLAR.

La subvención al Clúster de Energías Renovables y Soluciones Energéticas en Castilla y León (CYLSOLAR) se destinará al ejercicio del proyecto singular titulado “CONECTA, ACTUACIÓN SINGULAR DE INNOVACIÓN EN LA CULTURA ORGANIZATIVA Y EN LA COMUNICACIÓN ENTRE AGENTES DEL TALENTO EN EL SECTOR ENERGÉTICO RENOVABLE”, cuyo objetivo es poner en valor el sector energético renovable, buscando impulsar una mejora en la cultura organizativa en la gestión de recursos humanos y fortalecer la comunicación entre agentes. Para ello llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Fase 1: Diagnóstico de la cultura organizativa del sector renovable, identificar el estado actual de la cultura organizativa y la gestión de recursos humanos dentro de las empresas

del sector energético renovable.

- Fase 2: Sesiones de innovación organizativa, sensibilizar e implicar a las empresas del sector renovable en la incorporación activa de una cultura organizativa consistente, consensuada y adaptada a los retos actuales.
- Fase 3: Diagnostico de la comunicación entre agentes, diagnóstico, coordinación y mejora de los sistemas de comunicación entre los agentes del sector de las energías renovables en Castilla y León con un enfoque más local y efectivo.
- Fase 4: Mini foros de networking provinciales, organizar cuatro miniforos de networking territoriales, concebidos como espacios de encuentro ágil y práctico entre empresas del sector renovable, centros formativos y agentes institucionales.
- Fase 5: Comunicación y difusión, poner en marcha las actuaciones necesarias para una correcta difusión y comunicación del proyecto de manera que este crezca en repercusión.
- Fase 6: Gestión y coordinación del proyecto.

Segundo. - Periodo de realización de las actuaciones y gastos subvencionables.

Las actuaciones objeto de estas subvenciones directas podrán llevarse a cabo en los periodos que se indican a continuación:

- Del 15 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026 para la Asociación de la Industria Alimentaria de Castilla y León (VITARTIS).
- Del 8 de mayo de 2025 al 31 de marzo de 2026 para el Clúster de Bienes de Equipo de Castilla y León (CBECYL).
- Del 14 de mayo de 2025 al 31 de marzo de 2026 para la Asociación Castellano y Leonesa del Hidrógeno (H2CYL).
- Del 15 de mayo de 2025 al 31 de marzo de 2026 para el Clúster de Energías Renovables y Soluciones Energéticas en Castilla y León (CYLSOLAR).

Los gastos imputables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable, así como los gastos realizados deberán estar efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en el apartado cuarto, antes del 31 de mayo de 2026.

Se considerarán gastos subvencionables los relacionados directamente con las actuaciones y actividades identificadas, conforme a lo que se establezca en la orden de concesión de la Consejería de Economía y Hacienda, en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La subvención se podrá aplicar a los siguientes conceptos:

a) Gastos de personal propio o contratado del beneficiario directamente involucrado en la ejecución de la actuación.

b) Colaboraciones externas, tales como costes de consultoría o servicios, incluyendo servicios de organización de eventos, servicios de catering, alquiler no permanente de espacios u otros servicios que sean necesarios para la ejecución de la actuación prevista.

Tercero. - Anticipos.

Se podrá realizar un anticipo del 100% del importe de las subvenciones concedidas, previa solicitud de los beneficiarios, sin necesidad de aportar garantías, ni previa justificación, dado que la entidad beneficiaria carece de ánimo de lucro. Este pago anticipado tendrá el carácter de pago a justificar y su justificación se efectuará en el plazo establecido en el apartado siguiente.

Cuarto. - Forma y plazos de justificación.

La justificación por los beneficiarios del cumplimiento de las condiciones y de la consecución de los objetivos previstos en las subvenciones, revestirá la modalidad de “Cuenta Justificativa” de los gastos realizados, que será remitida por los beneficiarios a la Consejería de Economía y Hacienda. Esta cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- Una memoria técnica justificativa de la actuación y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de las subvenciones, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

Los beneficiarios contarán con un plazo máximo de dos meses, desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, para la justificación de las actividades y gastos realizados.

Los plazos para la realización de la actividad y justificación podrán ser prorrogados por la Consejería de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, previa

solicitud de los beneficiarios, sin necesidad de autorización de la Junta de Castilla y León.

Quinto. - Subcontratación.

Los beneficiarios podrán subcontratar total o parcialmente las actividades subvencionadas hasta un porcentaje que no exceda del 70% del importe total del proyecto subvencionado, con sujeción a las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. - Aceptación.

La concesión de las subvenciones se notificará a los beneficiarios que deberán aceptarla en el plazo de 30 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que los beneficiarios renuncian a la subvención concedida.

Séptimo. - Notificaciones y comunicaciones.

Las notificaciones y comunicaciones con los beneficiarios se realizarán por procedimientos electrónicos, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.